



**ACTA DE CABILDO 07 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las NUEVE horas con CUARENTA Y CINCO minutos del día 13 de FEBRERO del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllón, Quinto Regidor; Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Maricela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Décimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Arq. José Manuel Izquierdo Salazar; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la SEPTIMA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SINDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

Alexandra Flores
Manuel Flores
Manuel Flores
Manicela Martinez Reyes

[Handwritten signatures]



PUNTO II

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **doce** de los **doce** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO III

Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

Que el pasado día 08 de febrero del presente año, en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 06, donde el orden del día contenía 21 puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación la utilización de los remanentes del Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2018) en obras de benéfico social; autorización de recursos de la hacienda municipal para solventar los gastos derivados de la celebración patronal denominada "Feria del Cuarto Viernes de Cuaresma"; informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras; informe al cabildo de los casos de terminación y recisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales; integración del Consejo Municipal de Población de Almoloya de Alquisiras; integración de figuras de participación social para la operación de Fondos Federales que tengan como finalidad responder a las prioridades que establecen las localidades del municipio de Almoloya de Alquisiras; integración de la Coordinación Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; integración de la Comisión de honor y justicia del Municipio de Almoloya de Alquisiras; integración de la Comisión Municipal de Planeación y Evaluación del Municipio de Almoloya de Alquisiras para el tema de Seguridad Pública; designación al titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de la Administración 2019-2021; aprobación del Convenio con el Registro Civil para la Prestación de Servicios de la Unidad Móvil, así como la exención de pagos por los derechos que se generan en la prestación de dichos servicios del Programa "Una Oficialía cerca de ti, Unidad Móvil"; autorizar la presentación ante cabildo del programa de trabajo en cada uno de los integrantes del cabildo para el desempeño de sus funciones y encargo; autorización de la distribución de los recursos correspondientes al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal" (FORTAMUN), Ejercicio Fiscal 2019; el nombramiento de la Titular del Instituto Municipal de la Mujer; así como, la presentación del informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de enero.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

Alfonso...
Manuel Flores
Maricela Hernández

[Handwritten signatures]



A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 06 ha sido aprobada por UNANIMIDAD de votos, sin existir comentarios pertinentes.

Es cuanto Sr. Presidente.

PUNTO IV
Aprobación del Orden del Día

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, el Fondo Fijo Revolvente para gastos menores.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, otorgar descuentos a contribuyentes que realicen tramites de regularización ante el Instituto Mexiquense de Vivienda Social (IMEVIS).
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, nombrar a los integrantes de las comisiones edilicias contempladas en el artículo 69 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida para Empresas (SARE) de Almoloya de Alquisiras.
9. Asuntos Generales.
 - a) Exhorto a la Comisión de Selección del Municipio de Almoloya de Alquisiras para continuar el proceso de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana que formarán parte del Sistema Municipal Anticorrupción.
10. Clausura de la Sesión.

Alexandro Rojas

Manuel Flores

Monicela Martínez Rob

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la SÉPTIMA sesión ordinaria de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, el Fondo Fijo Revolvente para gastos menores.

El ejecutivo municipal, expone la necesidad de contar con un monto en efectivo que se utilizará para gastos menores derivados de la administración y de las actividades propias del servicio público, se deberán de adoptar las medidas señaladas por la normatividad vigente mes a mes. La propuesta es la siguiente:

Presidente Municipal	Tesorera Municipal
\$15,000.00	\$15,000.00

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD autorizar la asignación de recursos revolventes al Presidente Municipal y a la Tesorera Municipal por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento la notificación del presente acuerdo.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, otorgar descuentos a contribuyentes que realicen trámites de regularización ante el Instituto Mexiquense de Vivienda Social (IMEVIS).

Fundamento Legal

Artículo 14 y 17 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México.

Artículo 14.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2018, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto

Handwritten signatures in blue ink at the bottom left.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right.



del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 17.- Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo podrán, durante el ejercicio fiscal de 2018, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

El acuerdo de cabildo que conforme a este artículo se apruebe, deberá señalar los requisitos que deban de cumplir los beneficiados, el monto o proporción de los beneficios y las bases del programa.

Propuesta

Descuentos Generales	100%
Requisitos	Los que señala catastro
Bases	Las que señala la Ley de Ingresos

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD condonar al 100% el costo de los trámites de orden municipal que resulten de los programas de regularización de vivienda a ciudadanos que así lo soliciten.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, nombrar a los integrantes de las comisiones edilicias contempladas en el artículo 69 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El Presidente Municipal propone el desahogo de este punto mediante las siguientes consideraciones:

Fundamento Legal

Alexandro Rios
Jacqueline Torres
Manuel Flores
Mónica Martínez



Artículo 49 fracción IV, 55, 64 y 65, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 49.- Para el cumplimiento de sus funciones, el presidente municipal se auxiliará de los demás integrantes del ayuntamiento, así como de los órganos administrativos y comisiones que esta Ley establezca.

Artículo 55.- Son atribuciones de los regidores, las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el ayuntamiento;
- II. Suplir al presidente municipal en sus faltas temporales, en los términos establecidos por este ordenamiento;
- III. Vigilar y atender el sector de la administración municipal que les sea encomendado por el ayuntamiento;
- IV. Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el ayuntamiento y aquéllas que le designe en forma concreta el presidente municipal;**
- V. Proponer al ayuntamiento, alternativas de solución para la debida atención de los diferentes sectores de la administración municipal;
- VI. Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el ayuntamiento;
- VII. Las demás que les otorgue esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 65.- Los integrantes de las comisiones del ayuntamiento serán nombrados por éste, de entre sus miembros, a propuesta del presidente municipal, a más tardar en la tercera sesión ordinaria que celebren al inicio de su gestión.

Las comisiones se conformarán de forma plural y proporcional, teniendo en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas; en su integración se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del ayuntamiento.

Una vez nombrados los integrantes de las comisiones, los presidentes de cada una tendrán treinta días para convocar a sesión a efecto de llevar a cabo su instalación e inicio de los trabajos.

----- SE ANEXA DOCUMENTO-----

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

Alcalde

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la integración de las comisiones edilicias de acuerdo a los señalado en el artículo 69 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento coordinar la instalación de las comisiones a la brevedad y la publicación el presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Punto VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida para Empresas (SARE) de Almoloya de Alquisiras.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 86, 96 QUATER fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 96 Quáter.- El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

I. al IV

V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;

----- SE ANEXA MANUAL-----

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDO.

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el documento que contiene el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida para Empresas (SARE) del municipio de Almoloya de Alquisiras, bajo los siguientes nueve términos:

- 1.- Autoriza la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).
- 2.- Autoriza el catálogo de giros de bajo riesgo para el municipio.
- 3.- Autoriza el manual de operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y el procedimiento contenido en el manual para los giros de bajo riesgo.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp that reads 'Municipio de Alquisiras'.



- 4.- Establece como tiempo máximo de resolución 72 horas (tres días hábiles), para giros de bajo riesgo.
- 5.- Establece una ventanilla para la resolución de los trámites necesarios para la autorización de apertura de una empresa de bajo riesgo.
- 6.- Establece que el interesado solo hará dos visitas a la ventanilla para la gestión de los trámites necesarios para la autorización de apertura de una empresa de bajo riesgo, la primera para iniciar el trámite y le segunda para recoger su resolución. En caso de que se deba realizar un pago se hará en cualquiera de estas dos visitas.
- 7.- Establece como obligatorio obtener la autorización del gobierno municipal para iniciar la operación de cualquier empresa.
- 8.- Establece que la autoridad responsable de autorizar las cédulas informativas de zonificación es el Director de Desarrollo Económico.
- 9.- Establece que la autoridad responsable de autorizar las Licencias de Funcionamiento es el Director de Desarrollo Económico.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto IX Asuntos Generales

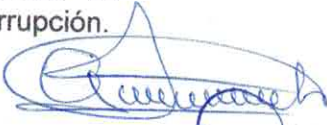

- a) Exhorto a la Comisión de Selección del Municipio de Almoloya de Alquisiras para continuar el proceso de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana que formarán parte del Sistema Municipal Anticorrupción.



Antecedentes

1. El 30 de mayo de 2017 se promulgo la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y municipios.
2. El octavo transitorio de la ley arriba mencionada contempla que deben ser designados los integrantes de la Comisión de Selección dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del decreto.
3. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emitió la primera convocatoria por el periodo del 12 de julio al 08 de agosto, sin que nadie se presentará a su registro.
4. Por segunda ocasión se publicó una convocatoria con un periodo del 16 al 25 de agosto.
5. Este 28 de agosto se presentan las propuestas para ser sometidos a su consideración.

Consideraciones


 916340000 110815 A


 JOSEPH FLORES

 Manuel Flores



- I. Que la Fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- II. Que la Fracción I, inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales dos serán propuestos por organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- III. El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

INTEGRANTES DESIGNADOS POR CABILDO EN LA OCTOGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 28 DE AGOSTO DE 2017

3 de 5 integrantes; Instituciones de Educación e Investigación

ID	Nombre	Procedencia
1	Lic. María del Carmen Domínguez	Unidad de Estudios Superiores de Almoloya de Alquisiras.
2	Profr. Gudelia Cruz Domínguez	Supervisión Escolar
3	Ing. Ángel Hernández Hernández	Unidad de Estudios Superiores de Almoloya de Alquisiras.

2 de 5 integrantes; Organizaciones Civiles

ID	Nombre	Procedencia
1	C. Martin Espinal Hernández	Unión de Taxistas
2	C. María Muñoz Hernández	Unión de Comerciantes

Se requiere reiniciar el proceso de selección de tres ciudadanos que integran el comité de participación ciudadana.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD realizar un respetuoso exhorto al Comité de Selección de Almoloya de Alquisiras para reiniciar el proceso de selección de los integrantes del comité de participación ciudadana en los términos de la normatividad vigente.

Manuel Flores
Maricela Martínez Rojas



La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

Punto X
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la SEPTIMA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 13 de febrero del año dos mil diecinueve a las 10:55 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán
Tercer Regidor



Profra. Yeimy Hernández Garduño
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón
Quinto Regidor

ALEJANDRO FLORES A

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox
Sexta Regidora

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Séptimo Regidor

C. Maricela Martínez Reyes
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes.

C. Manuel Flores Ortiz
Noveno Regidor

Manuel Flores

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez
Decimo Regidor

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Secretario del Ayuntamiento